



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 469/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 469/16

Sucre, 10 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 374/2016 de 08 de noviembre de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA ORDINARIA No. 05/2016 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad de Sotomayor, Municipio Yamparáez, con el objeto de compartir y aportar a la generación un espacio de diálogo y discusión sobre planificación y operativización de actividad y Proyectos de la región y de representación política en la gestión 2016, se adjunta CONVOCATORIA M.GAM.CH.N. 05/2016, con el siguiente orden del día: 1) Programa Especial de Inauguración, 2) Control de Asistencia, 3) Lectura de Convocatoria, 4) Lectura del acta anterior, 5) Lectura de correspondencia, 6) Análisis y Discusión sobre el Proceso de Construcción de la Propuesta del Pacto Fiscal, 7) Presentación y Socialización de Apoyos de la Embajada de China, 8) Compromiso para iniciar el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, 9) Referéndum Carta Orgánica Municipal de Sucre y Estatuto en AIOC de Mojocoya y 10) Varios.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de noviembre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional del barrio Villa Concepción (Distrito - 5), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Alberto Liceras, Abog. Alvaro Ríos Escalier, PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Sra. Silvia Churiri Gonzales y los CHOFERES: Sr. Gunna Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jaime Rios y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 05/2016 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad de Sotomayor, Municipio Yamparáez, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo, el 20 de Junio de 2011. En



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 469/16

su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Alberto Liceras, Abog. Alvaro Ríos Escalier, PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Srta. Silvia Churiri Gonzales y los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jaime Ríos y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 05/2016 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad de Sotomayor, Municipio Yamparáez, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los Concejales, Asesores y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.